



## COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

Ante los reiterados actos de violencia ocurridos durante el mes de junio del presente año en el distrito de Tumbán, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; en el contexto del conflicto social por la administración judicial de la empresa agroindustrial Tumbán S.A.A., y que han motivado la declaratoria del Estado de Emergencia por 30 días en dicho distrito, la Defensoría del Pueblo invoca lo siguiente:

1. A los actores del conflicto social: Que actúen de forma tal que contribuyan al restablecimiento de la paz social y orienten un desenlace de entendimiento recíproco, respetuoso y pacífico. En tal sentido, las partes involucradas en el caso pueden considerar opciones de consenso, así como también los procesos jurisdiccionales que faciliten la solución.
2. Al cuarto directorio designado por el séptimo juzgado civil de Chiclayo – expediente judicial N° 4430-2001: Que, en el contexto de los compromisos asumidos por los actores del conflicto, informe sobre el resultado de la propuesta económica de pago de remuneraciones. El pronto cumplimiento de este compromiso contribuirá a conseguir una efectiva solución pacífica y de entendimiento en el conflicto.
3. Al Ministerio Público: Que efectúe una pronta investigación en el marco de su competencia legal, que determine si en la empresa Agroindustrial Tumbán S.A.A y en su entorno existe la posesión de armas ilegales y que, de ser así, disponga lo necesario para impedir su uso.
4. A la Policía Nacional del Perú: Que ejerza su mandato constitucional de restablecimiento del orden público atendiendo las disposiciones del Decreto Legislativo 1186 –Ley de uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional de Perú—: en especial considerando los principios. de alcance nacional e internacional, de *legalidad, necesidad y proporcionalidad*.

Lima, 13 de junio de 2017